

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ESPECTRÓMETRO ICP A SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.**

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
1 OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	2
3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	2
4 VARIANTES.....	2
5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL .....	2
6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA .....	3
7 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
8 REVISIÓN DEL PRECIO.....	3
9 FORMA DE PAGO .....	4
10 GARANTÍA DEFINITIVA.....	4
11 CONDICIONES DE APTITUD.....	5
12 PUBLICIDAD .....	6
13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.....	6
14 CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	11
15 APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	12
17 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	13
18 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	14
19 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	15
21 CONFIDENCIALIDAD.....	17
22 PENALIZACIONES .....	17
23 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO .....	18
24 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	18
25 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO .....	19
26 SEGURO .....	19
27 RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	19
28 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
29 RÉGIMEN JURÍDICO .....	21
30 JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	21

## **1 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será el suministro, la instalación y la puesta en marcha de un espectrómetro de plasma por acoplamiento inductivo con detección de masas (ICP-MS) para el análisis de metales en aguas naturales y de consumo, aguas residuales y lodos para el Laboratorio de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

Asimismo, el objeto del contrato comprenderá la impartición de un curso de formación de conformidad a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en lo sucesivo, TXINZER).

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de TXINZER, quien, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

## **3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

## **4 VARIANTES**

No se admiten.

## **5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta que presente la empresa adjudicataria.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

## **6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo máximo de ejecución del contrato, esto es, de la entrega, la instalación, la puesta en marcha e impartición del curso de formación del suministro, será de tres (3) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Dicho plazo de tres (3) meses podrá ser reducido por los licitadores en sus ofertas.

El lugar de entrega será el laboratorio de aguas de consumo ubicado en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Elordi, sita en IRUN (Bº Lapize, 21).

## **7 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de licitación es de 120.000 euros, (IVA excluido).

Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja por los licitadores en sus ofertas.

Dentro del precio total ofertado por el adjudicatario se entenderán comprendidos cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del suministro, esto es, la entrega del mismo en las instalaciones de TXINZER, su instalación y puesta en marcha, así como la impartición de un curso de formación. Asimismo, se entenderán comprendidos el transporte y los desplazamientos, todos los gastos de personal (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (IVA excluido) que ocasione el mismo, tasas y gastos de toda índole, incluso los generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, etc.

Los licitadores deberán indicar como partida independiente el IVA que deba soportar.

Se repercutirán sobre el adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio de la convocatoria de la licitación.

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), es de CIENTO VEINTE MIL (120.000) euros, IVA excluido.

## **8 REVISIÓN DEL PRECIO**

No se aplica.

## **9 FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se efectuará contra la presentación y conformidad de TXINZER de la correspondiente factura, emitida por el contratista, una vez finalizada la puesta en marcha del espectrómetro e impartido el curso de formación.

TXINZER deberá abonar el importe de la factura dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su expedición, previa aprobación de la misma.

## **10 GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, vendrá obligado a constituir, una garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por TXINZER a tal efecto.

Podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

En el caso de prestarse en metálico, se hará en la cuenta corriente de TXINZER.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales y tras informe favorable de TXINZER.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

## **11 CONDICIONES DE APTITUD**

Podrán contratar con TXINZER las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de los contratos, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de los contratos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TXINZER en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con TXINZER las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores, deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener un volumen de negocios en el ámbito del suministro correspondiente al objeto del contrato, en cada uno de los tres últimos ejercicios de, al menos, 500.000 €.

## **12 PUBLICIDAD**

La presente licitación se publicará en un diario de la provincia y en el perfil de contratante de TXINZER.

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante de TXINZER.

El acceso a dicho perfil de contratante se efectuará a través de la página Web: [www.txinzer.com](http://www.txinzer.com)

El importe del anuncio en prensa será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario de la licitación.

## **13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán ser examinados en las oficinas de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (sitas en Bº Olaberria 18, IRUN) de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar en las citadas oficinas de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., en horario de Registro (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00) y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios, TRES SOBRES CERRADOS (A, B y C), con la documentación que luego se indicará, indicando en el reverso de los mismos la licitación a la que se concurre, esto es, *“Proposición para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un espectrómetro ICP a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A.”*, letra del sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme

la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943639700) o telegrama urgente el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico (a la dirección siguiente: txingudi@txinzer.com). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada sobre constará de los documentos que se indican a continuación y contendrá una relación numerada, en hoja independiente, de los documentos incluidos en el mismo.

**Sobre A-** Se titulará **“APTITUD PARA CONTRATAR”**:

Contendrá los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones de que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada.

2. Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo III** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Dicha declaración incluirá la declaración expresa responsable de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo el licitador que hubiere

presentado la oferta económicamente más ventajosa presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por TXINZER, la justificación equivalente de dicho requisito.

3. Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 11.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará a través del medio siguiente:

- Declaración sobre el volumen de negocio, en el ámbito del suministro objeto de contrato, referido a los últimos tres ejercicios.
  - Relación de los principales suministros, similares a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres ejercicios que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.
4. Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., según el modelo incorporado como **Anexo II** al presente Pliego.
  5. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

#### NOTAS:

- (i) Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el apartado 1.
- (ii) Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.
- (iii) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

**Sobre B-** Se titulará **“PROPUESTA TÉCNICA”**.

La propuesta técnica incluirá al menos los siguientes extremos:

- Descripción y especificaciones técnicas del suministro objeto de contrato que se deberá ajustar a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las especificaciones técnicas deberán incluir la documentación y marcado del espectrómetro.
- Plan de Formación, con referencia, como mínimo, a los extremos previstos en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Asistencia técnica durante el plazo de garantía, con referencia, como mínimo, a los extremos previstos en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de mantenimiento del equipo y relación valorada del fungible necesario, con referencia, como mínimo, a los extremos previstos en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá cualquier otro documento que se considere de interés en relación con los criterios de valoración.

Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

La documentación de este sobre podrá presentarse en original o copia, si bien Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., a la hora de evaluar las ofertas, podrá solicitar al licitador la presentación de los documentos originales a fin de comprobar su veracidad.

**Sobre C-** Se titulará **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**.

La proposición económica que se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo IV**.

En la misma los licitadores señalarán el plazo de entrega y puesta en marcha de espectrómetro objeto de suministro, así como el plazo de garantía ofertado.

Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres A, B y C, así como de los que se puedan exigir en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, por incumplimiento imputable al contratista.

Adjudicado el contrato y transcurrido el plazo de un año, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores, cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

#### **14 CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración, indicados por orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente, son los siguientes:

- **Proposición Económica: hasta un máximo de 70 puntos.**

- Presupuesto máximo: hasta un máximo de 60 puntos

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo éste la valoración máxima, es decir, 60 puntos; a continuación se establece la siguiente fórmula:

$$V_i = 60 * P_{min} / P_i$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$

$P_i$  = Presupuesto correspondiente a la empresa  $i$ , en €

$P_{min}$  = Presupuesto mínimo ofertado, en €

- Periodo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos

Se otorgará 2 puntos por año adicional de garantía.

- **Propuesta técnica: hasta un máximo de 30 puntos.**

Se valorará:

- Características técnicas: hasta un máximo de 10 puntos
- Formación y puesta a punto de aplicaciones: hasta un máximo de 10 puntos
- Asistencia técnica: hasta un máximo de 10 puntos

#### **15 APERTURA DE PROPOSICIONES**

El Personal Técnico de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. calificará previamente los documentos presentados en el sobre A (“Aptitud para contratar”) en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre B, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre C se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al **Anexo II**, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante ([www.txinzer.com](http://www.txinzer.com)) con una antelación mínima de 48 horas.

Leídas las propuestas se desechará las que se encuentren incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP).

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

Tras el estudio y valoración, el Personal Técnico de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, clasificadas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la **Cláusula 14** e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del Personal Técnico de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto.

## **16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Deberá acreditarse estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio

corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

- Documentación equivalente de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta.
- Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la **Cláusula 10** del presente Pliego.
- Justificante acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación publicado en la prensa.
- En su caso, acreditación de su constitución legal como unión temporal de empresas, debiendo designar un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Copia de la póliza de seguro, en los términos previstos en el presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo II**, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de TXINZER.

## **17 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables a la empresa adjudicataria, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, TXINZER podrá incautar la garantía definitiva constituida.

En este caso, TXINZER podrá requerir al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada su oferta, la documentación exigida en la **Cláusula 16** del presente Pliego, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

## **18 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a TXINZER o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

## **19 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista TXINZER o, en su caso, el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para TXINZER o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.
- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de TXINZER. El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TXINZER.

- El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación.

El adjudicatario será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TXINZER derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El adjudicatario será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionado con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TXINZER ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el adjudicatario contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el adjudicatario asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

- El suministro objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de TXINZER.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para él de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

## **20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos.
- b) La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- c) La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento del plazo de ejecución de la prestación establecido en su oferta.
- e) El cumplimiento del plazo de garantía ofertado.
- f) La constitución de la garantía definitiva, con arreglo a lo previsto en la **Cláusula 10** del presente Pliego.
- g) La impartición del curso de formación propuesto en su oferta conforme a lo previsto en la **Cláusula 4** del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- h) El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a lo dispuesto en la **Cláusula 21** del presente Pliego.
- i) El cumplimiento del espectrómetro suministrado de la normativa vigente en materia de seguridad, así como que éste se halle homologado y normalizado para su uso en España.
- j) El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral (convenio colectivo, retribuciones, etc.) de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, quedando TXINZER exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- k) La sustitución del personal, en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño del suministro contratado o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento que efectúe TXINZER a tal fin.
- l) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva, continua y uniforme del suministro contratado.
- m) La suscripción y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, así como durante el plazo de garantía, de una póliza de seguro en los términos previstos en la **Cláusula 26** del presente Pliego.

Todas las obligaciones de la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato, a voluntad de TXINZER.

## **21 CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

## **22 PENALIZACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución ofertado, hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, **TXINZER** podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos previstos en la **Cláusula 28**, o continuar en su ejecución, devengándose, en este caso, penalidades diarias por importe del 0,04% del precio de adjudicación.

En el caso de que se hubiere incurrido en ejecución defectuosa o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, dichas penalizaciones se aplicarán sobre el número de días en que el defecto haya demorado la ejecución del contrato o sobre el número de días en que haya persistido el incumplimiento.

En todo caso, dichas penalidades tendrán carácter acumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución de contrato, mientras dure el incumplimiento por demora o por ejecución defectuosa, en cualquier momento TXINZER podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, TXINZER podrá decidir unilateralmente la continuación del suministro durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

### **23 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de TXINZER y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con TXINZER, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y cumpla con el compromiso de adscripción de medios ofertado por el adjudicatario. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a los derechos u obligaciones objeto de cesión.

El adjudicatario del contrato podrá subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de TXINZER y siempre que se cumplan los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con TXINZER, no esté incurso en prohibición de contratar y acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y cumpla con el compromiso de adscripción de medios ofertados por el adjudicatario. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la empresa contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a TXINZER, con arreglo al presente Pliego y a los términos del contrato que se firme.

### **24 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

## **25 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si TXINZER acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5, del TRLCSP, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, TXINZER abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

## **26 SEGURO**

El/los contratista/s vendrá/n obligado/s a suscribir una póliza de responsabilidad civil general con un límite mínimo de 600.000 euros para indemnizar los daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro.

## **27 RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TXINZER, la totalidad del suministro (entrega, instalación, puesta en marcha y curso de formación).

Esto no obstante, el acto de recepción tendrá lugar en el momento de la puesta en marcha de conformidad del espectrómetro suministrado, siempre y cuando se haya impartido el curso de formación por el adjudicatario.

Si éste no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. En su caso, los costes derivados de la retirada y reposición del suministro serán de cuenta del adjudicatario.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la **Cláusula 22**, pudiendo exigir TXINZER la correspondiente penalidad y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora en ejecución de la prestación contratada, en tanto la misma no obtenga su conformidad.

Si el bien se halla en estado de ser recibido, el contratista procederá a su entrega fomal.

TXINZER determinará, asimismo, si el espectrómetro suministrado se ajusta a las prescripciones establecidas para la ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

El plazo de garantía será el ofertado por el contratista en su propuesta, siendo el mínimo de un año a contar desde la fecha de recepción conforme del bien suministrado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar a la empresa contratista la reposición o la reparación del mismo, siendo de cuenta de éste último todos los gastos derivados de tales acciones.

Si el Órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en él e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Asimismo, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos de instalación y/o puesta en marcha efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que TXINZER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón del bien suministrado.

## **28 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 223, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) del TRLCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que realice TXINZER al contratista de su decisión a tal efecto.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran

resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato, no siendo óbice para que TXINZER pueda continuar con su ejecución.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable a la empresa contratista, se devengará a favor de TXINZER, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 20% del precio del contrato.

Ambas cantidades se deducirán de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación extrajudicial adicional, en la cuantía que exceda de dichas cantidades pendientes de pago y/o de la garantía definitiva.

## **29 RÉGIMEN JURÍDICO**

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de TXINZER, por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP y, en su caso, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009), para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública, y, en cuanto no se oponga a lo previsto en dichas normas, por el RGLCAP.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I (artículos 105, 106, 107 y 1078) del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Asimismo, al presente contrato le será de aplicación la normativa sectorial relativa al suministro objeto del mismo.

## **30 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA ante [...] a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del suministro de un espectrómetro ICP a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. , por importe total de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, realizado por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

## ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y D.N.I. nº ..... en nombre propio, o en representación de ....., con domicilio en ..... y D.N.I. o C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato del suministro un espectrómetro ICP a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., deba realizar con motivo de la licitación el siguiente (\*):

**Fax.**

**Correo electrónico.**

**Correo certificado.**

(\*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

Nº de Fax: .....

Dirección de correo electrónico: .....

Dirección postal: .....

Teléfonos/s de contacto: .....

*[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el fax del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]*

### ANEXO III. AITORPEN ERANTZULEA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Izen-abizenak	Nombre y apellidos	
Helbidea	Dirección	
NAN	DNI	
Enpresa	Empresa	
Enpresaren helbidea	Domicilio social	
IFK	CIF	
Kontratuaren xedea	Objeto del contrato	[...]

El/la abajo firmante, según poder que acredita suficientemente (en su caso), declara:

- Estar facultado/a para contratar con SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. teniendo capacidad suficiente para la debida ejecución del contrato, no estando incurso/a en las prohibiciones contenidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de orden social o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, respectivamente.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, declara estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Firma Representante:

#### ANEXO IV. PROPOSAMEN EKONOMIKOA / PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en.....  
y D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio, o en representación de.....  
..., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de los Pliegos de Clausulas Económico Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un espectrómetro ICP a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

#### DECLARA:

- 1.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2.- Que tiene capacidad y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos mencionados y en la propuesta que acompaña.
- 3.- Que se compromete a suministrar un espectrómetro ICP a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A.con sujeción a los mencionados Pliegos por el precio de..... [Indíquese en letra y números] euros, incrementados en el I.V.A. correspondiente, esto es, en..... [Indíquese en letra y números] euros.
- 4.- Que, asimismo, se compromete a ejecutar el contrato en un plazo máximo de ..... días/meses.
- 5.- Que ofrece un plazo de garantía sobre el bien suministrado de ..... meses/años.

Sinadura / Firma: